

Jefe comunal de Recoleta será formalizado el próximo 29 de mayo

En qué consiste el “aviso de autoridad” que usó la Fiscalía para impedir que Daniel Jadue viajara a Venezuela

PATRICIA REY

La PDI del aeropuerto Arturo Merino Benítez tenía un “aviso de autoridad”, emanado por el Ministerio Público, con el nombre del alcalde de Recoleta, Óscar Daniel Jadue Jadue. Esto es una alerta para avisarles a los fiscales, en este caso a Giovanna Herrera, si el jefe comunal pretendía dejar el país. Y fue justamente la que se activó la noche del miércoles 17 de abril, alrededor de las 22 horas, y que, finalmente, impidió la salida del alcalde, quien iba rumbo a Venezuela con hora de salida 12.37 am.

Jadue llegó al terminal aéreo para abordar un avión de Copa Airlines con escala en Panamá, que lo llevaría rumbo a Caracas, según él, para participar en un encuentro de alcaldes y donde estaría hasta el sábado. Llevaba una maleta de mano de seis kilos, por lo que no dejó equipaje en bodega. Pasó por Policía Internacional, donde le timbraron el pasaporte, y cuando estaba en la revisión de su equipaje, “se me acerca un policía de la PDI y me indica que hay situaciones que resolver antes de mi viaje”, contó Jadue en un video publicado en sus redes sociales.

Lo llevaron a una oficina para, posteriormente, dejarlo seguir su camino. Luego de pasar el control migratorio, cuando estaba cerca de la puerta de embarque, Jadue detalló que recibió un mensaje urgente de su abogado por un aviso de la fiscal Centro Norte: “Si te subes al avión va a pedir una orden verbal de detención y te van a bajar detenido del avión, pasai toda la noche y mañana tenemos audiencia de una formalización anticipada por peligro de fuga”.

Jadue alegó: “Yo tenía el pasaje de regreso. Desistí de mi viaje ante la amenaza evidente que la fiscal le hace a mi abogado”. Y anunció la presentación de recursos de protección, tutela de garantía y acciones administrativas contra el Ministerio Público.

Según un comunicado de la Fiscalía Centro Norte, la medida estaba dentro de sus facultades legales y que se aplicó en el aeropuerto una medida cautelar personal, “debido a que dicho imputado, entre otras personas, está citado a una audiencia de formalización de investigación, para el 29 de mayo próximo”, con lo que se busca garantizar la realización de dicha audiencia.

En la formalización se le comu-

“El Ministerio Público tiene la facultad de solicitar la comparecencia en calidad de detenido de aquel imputado en que exista un justo temor de que no va a comparecer a la audiencia”, explicó el exfiscal Alejandro Peña.



Daniel Jadue llevaba una maleta de mano solamente para su viaje a Panamá.

» «La única manera de detener a una persona de un viaje es que exista un orden de arraigo»

Raúl Letelier, presidente del CDE

nicará a Jadue que el Ministerio Público lo investiga por los presuntos delitos de cohecho, fraude al fisco, estafa y administración desleal, por una denuncia contra la Asociación de Farmacias Populares por \$960 millones que hizo la proveedora Best Quality Spa, en el marco de la compra de insumos sanitarios durante la pandemia.

Aviso

El exfiscal Alejandro Peña precisó que las medidas cautelares de arraigo, por regla general, se aplican cuando está formalizada la investigación, pero hay excepciones. “En los delitos por los cuales será formalizado el imputado Jadue no proceden medidas cautelares anticipadas a la formalización, pero el Ministerio Público tiene la facultad de solicitar la comparecencia en calidad de detenido de aquel imputado en que exista un justo temor de que no va a comparecer a la audiencia, y para ello generalmente la Fiscalía instruye a la PDI, se hace un aviso de autoridad, para que se notifique de inmediato al fiscal cuando el imputado pretenda salir del país”.

Tras este aviso, Peña explicó que “el fiscal evalúa si solicita de inmediato una orden de detención por peligro de fuga, para no ver dificultada la audiencia de formalización, en caso de que persista salir del país, teniendo esta prohibición. En este caso, atendiendo el peligro de fuga que evidenciaba este viaje del imputado ad portas de su formalización, habilitaba a la fiscal para obtener una orden de detención por peligro de fuga o porque pudiere demorar la audiencia fijada para mayo”.

Para el exfiscal Peña queda claro que “había un aviso de autoridad previo”, y precisó: “Yo no considero que haya sido una amenaza (de la fiscal), solo se le explicó al abogado las consecuencias de los actos. La orden de detención por fuga es una medida cautelar personal, pero no se materializó porque desistió de su viaje, advertido de las consecuencias legales”.

El presidente del Consejo de Defensa del Estado, Raúl Letelier, institución que participa como querrelante es causas de fraude a dineros fiscales, explicó que “la única manera de detener a una

persona de un viaje es que exista una orden de arraigo. No conozco los detalles de esa supuesta prohibición de salir del país”.

No obstante, dijo que “el CDE y el Ministerio Público actúan mediante instrumentos legales, no hay esta animadversión, lo nuestro es hacer los actos procesales que ameritan y el Ministerio Público tiene vías formales para hacer este tipo de cosas, no conozco que haya otra decisión que no sea la que consta en el expediente. Que yo sepa él no tiene una orden de arraigo vigente”.

La nueva presidenta de la Cámara, Karol Cariola (PC), comentó que lo ocurrido con Jadue en el aeropuerto “es un procedimiento donde al parecer es regular cuando ocurren este tipo de situaciones”, y añadió: “Nosotros de ninguna manera desde la Cámara de Diputados y Diputados vamos a contravenir lo que otra institución y otro poder del Estado que es autónomo ha llevado adelante, sin embargo, también son los involucrados quienes tienen el derecho a hacer los alegatos y, evidentemente, las aclaraciones que correspondan”.